OFORD.: N°12399

Antecedentes .: Su presentación ingresada a esta Comisión con fecha 26 de

febrero de 2018.

Materia.: Solicita antecedentes adicionales en virtud de lo dispuesto

en el artículo 31 de la Ley N°19.880.

SGD.: N°2018050085489

Santiago, 11 de Mayo de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero

A :

En atención a la presentación del Antecedente, mediante la cual se acompaña un documento denominado "*Recibo Documento*" emitido con fecha 17 de enero de 2018, correspondiente a una prestación de salud del peticionario, cumple esta Comisión con manifestar lo siguiente:

Consta en la presentación antes referida, que lo proporcionado por Ud. corresponde únicamente al documento señalado, respecto del cual no se puede deducir, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 19.880 de "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado" (en adelante "LBPA") la identificación del medio preferente o del lugar, para efectos de las notificaciones; los hechos, razones y peticiones en que consiste la solicitud; lugar y fecha; firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado; y el Órgano administrativo al que se dirige.

En razón de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la LBPA, al no reunir su presentación lo requerido en el artículo 30 de la norma en comento, por este acto se requiere, para que, en un plazo de cinco días, subsane la falta y/o acompañe los documentos respectivos. De no proporcionar lo antes señalado en el plazo indicado, se le tendrá por desistido y se procederá a hacer devolución de sus antecedentes.

Finalmente, se hace presente que los artículos 1 y 3 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, que "*Crea la Comisión para el Mercado Financiero*", fijan las finalidades y objetivos, así como el ámbito de fiscalización de este Servicio, lo cual puede ser de su interés para efectos de verificar si esta Comisión es o no el órgano competente para conocer la solicitud que pueda ser planteada.

CSC / JIT (WF 840528)

La respuesta debe ser entregada en la oficina de partes de esta Comisión, a más tardar 5 días hábiles después de la recepción de este documento.

Saluda atentamente a Usted.

PATRICIO VALENZUELA CONCHA INTENDENTE DE REGULACIÓN DE VALORES POR ORDEN DEL PRESIDENTE COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Con Copia

1.

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar\_oficio/Folio: 201812399840548dlefQRlwGTXFyINGCrwsiarOjMgrBb

1 de 1 04-06-2018 12:30